



SELO QVARTO VENTENA  
RAVEDIANO DE MILLESIE  
CIBA DE LOS REYES

Don Juan Máz devedor de los cuatro doblones de teni  
endo en su poder uno de ellos el dho depositario el mismo  
que se a dho D. J. Pagar como al vezino y le basta  
paga al dho vezino y por ende la satisfacion de  
lo con la libranza de ante mano y para ello se despache  
libranza en forma =

libranza  
despachada =

Don Unpedim. de Pedro V. Vezino de esta Ziu  
dad y fiel de pagar la agua al bexedant. de su bullena  
en que pide su salario por el informe al Contador  
contra se le es a medio año del que cumple en vein  
te y nueve de junio pasado de este presente año y por la Ziu  
dad entendido = Acordo que el Vezedor de Comunas  
de y pague adho fiel los seis mill y ochocientos mrs  
que por dho medio año se le estan debiendo segund ho  
informe y para ello se despache libranza en for  
ma =

Donso de Mula  
despachada =

Donso Unpedim. de Alonso de Mula Vezino de sebas  
tian Sanchez Vezino de esta Ziu. en que dice que para la  
paga al Real Donativo del doblon por vezino de esta  
esta Ziu. con el prestamo de doblon y cada escudo  
de oro cada uno y por que le baten falta para algunas  
vezinas y de y duplica a esta Ziu. se sirva mandar  
se le libren en el efecto consignado para dha paga en  
que vezina favor de la grandesa de esta Ziu. por quien  
entendido = Acordo que Lino Sanchez Cayuela depoi  
tario de las Casas de agua aplicadas por arbitrio para la con  
tribucion de dho Donativo de y pague adho Alonso de

